

**San José, 22 de julio de 2014.-**

En San José, a las quince horas con cinco minutos del veintidós de julio del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

<b>1</b>	Sentencia 2014 - 011858. Expediente 14-000876-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada. Tomen nota las partes de lo dicho en el considerando II de esta sentencia.
<b>2</b>	Sentencia 2014 - 011859. Expediente 14-004626-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado ponen nota.
<b>3</b>	Sentencia 2014 - 011860. Expediente 14-005272-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CARRERA DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>4</b>	Sentencia 2014 - 011861. Expediente 14-006127-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en

	el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>5</b>	Sentencia 2014 - 011862. Expediente 14-006203-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>6</b>	Sentencia 2014 - 011863. Expediente 14-006207-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>7</b>	Sentencia 2014 - 011864. Expediente 14-006215-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
<b>8</b>	Sentencia 2014 - 011865. Expediente 14-006217-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>9</b>	Sentencia 2014 - 011866. Expediente 14-006223-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>10</b>	Sentencia 2014 - 011867. Expediente 14-006227-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en

	el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.
<b>11</b>	Sentencia 2014 - 011868. Expediente 14-006230-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.
<b>12</b>	Sentencia 2014 - 011869. Expediente 14-008003-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, DR. JOSÉ FRANCISCO ZAMORA SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, COORDINADORA DEL GRUPO GESTOR DE LISTAS DE ESPERA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PARRITA, PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.
<b>13</b>	Sentencia 2014 - 011870. Expediente 14-008476-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>14</b>	Sentencia 2014 - 011871. Expediente 14-008530-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>15</b>	Sentencia 2014 - 011872. Expediente 14-008568-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>16</b>	Sentencia 2014 - 011873. Expediente 14-008591-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>17</b>	Sentencia 2014 - 011874. Expediente 14-008729-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. No ha lugar a la gestión formulada.

18	Sentencia 2014 - 011875. Expediente 14-008800-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
19	Sentencia 2014 - 011876. Expediente 14-008917-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
20	Sentencia 2014 - 011877. Expediente 14-009218-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Director, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o

	<p>hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Director, y Juan Carlos Gómez Quesada, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 011878. Expediente 14-009270-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México y a María Eugenia Villalta Bonilla en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos, adoptar, inmediatamente, las medidas que conforme el ordenamiento jurídico correspondan para proporcionar el tratamiento de radioterapia recomendado en la sesión de 31 de mayo de 2014. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México y a María Eugenia Villalta Bonilla en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan esos cargos en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 011879. Expediente 14-009528-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

23	Sentencia 2014 - 011880. Expediente 14-009608-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.-
24	Sentencia 2014 - 011881. Expediente 14-009653-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.
25	Sentencia 2014 - 011882. Expediente 14-009657-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.
26	Sentencia 2014 - 011883. Expediente 14-009691-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, que inmediatamente coordine en el ámbito de su competencia para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez,

	en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
<b>27</b>	Sentencia 2014 - 011884. Expediente 14-009928-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se desglosa el memorial de interposición y demás documentos contenidos en el expediente electrónico de este recurso, agréguese al expediente N° 13-003534-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este recurso de amparo.
<b>28</b>	Sentencia 2014 - 011885. Expediente 14-009944-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>29</b>	Sentencia 2014 - 011886. Expediente 14-009959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de esta resolución.
<b>30</b>	Sentencia 2014 - 011887. Expediente 14-009974-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>31</b>	Sentencia 2014 - 011888. Expediente 14-010176-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>32</b>	Sentencia 2014 - 011889. Expediente 14-010364-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso respecto del Hospital San Juan de Dios. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, se le respete la nueva fecha de la cita de valoración en ese hospital prevista para el 24 de julio del 2014, según se ha informado a la Sala, y una vez valorado, se determine de

	<p>manera definitiva su diagnóstico así como el procedimiento a seguir para solucionarlo, lo cual se deberá hacer con la mayor celeridad posible, con la coordinación debida entre el Hospital San Juan de Dios y el Hospital Escalante Pradilla, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen, en su momento, el tratamiento establecido. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
<b>33</b>	<p>Sentencia 2014 - 011890. Expediente 14-010450-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
<b>34</b>	<p>Sentencia 2014 - 011891. Expediente 14-010462-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
<b>35</b>	<p>Sentencia 2014 - 011892. Expediente 14-010471-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE ORTOPEDIA DE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE PENSIONES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
<b>36</b>	<p>Sentencia 2014 - 011893. Expediente 14-010495-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE PENSIONES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO</p>



	<p>SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 011894. Expediente 14-010519-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. La Magistrada Hernández López pone nota, según lo indica en el último considerando de este pronunciamiento.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 011895. Expediente 14-010529-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito</p>

	no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>39</b>	Sentencia 2014 - 011896. Expediente 14-010669-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>40</b>	Sentencia 2014 - 011897. Expediente 14-010678-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.
<b>41</b>	Sentencia 2014 - 011898. Expediente 14-010683-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>42</b>	Sentencia 2014 - 011899. Expediente 14-010752-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le

	<p>advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 011900. Expediente 14-010790-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DE SERVICIO DE TRASPLANTE HEPÁTICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Orlando Urroz Torres, en su condición de Director General del Hospital Nacional de Niños, que realice las gestiones necesarias para en el término de tres meses se practique a la amparada la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Orlando Urroz Torres, Fiorella Rímolo Donadío y Álvaro Sánchez Siles, por su orden Director General, Jefa de la Unidad de Transplante Hepático y Jefe del Centro de Transplante Hepático, todos del Hospital Nacional de Niños. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 011901. Expediente 14-010794-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA. Se rechaza de plano el</p>

	recurso.-
45	<p>Sentencia 2014 - 011902. Expediente 14-010795-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DR. ÁLVARO GARRETA MADRIGAL MÉDICO TRATANTE DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ejerza ese cargo.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 011903. Expediente 14-010817-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y William Vargas Alpízar, por su orden Sub-Director General y Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades</p>

	<p>recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y William Vargas Alpízar, por su orden Sub-Director General y Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Comuníquese.-</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 011904. Expediente 14-010824-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice al accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Sub-Director General y Jefe del Servicio de</p>

	Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
48	<p>Sentencia 2014 - 011905. Expediente 14-010838-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición Sub Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el 07 de agosto de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 011906. Expediente 14-010892-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, para que se realice la cirugía al accionante en la fecha programada por el Hospital San Rafael de Alajuela con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el</p>

	<p>delito no esté más gravemente penado. En cuanto al Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 011907. Expediente 14-010896-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José de las 13:29 hrs. de 9 de junio de 2014, y se restituye a la amparada, en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Manuel Sánchez Miranda y a Juan Diego González Ávila, respectivamente, en su condición de Juez de Familia y Juez de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 011908. Expediente 14-010936-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y Ronald Solís Hernández, por su orden Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ejercen dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de la presente resolución, coordinar lo necesario</p>

	<p>para que el accionante reciba de forma adecuada y oportuna la valoración médica que su padecimiento requiera. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez y Ronald Solís Hernández, por su orden Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ejercen dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 011909. Expediente 14-010948-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, disponer lo necesario para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice la cirugía que requiere la tutela conforme el criterio de su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de este profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo en forma personal.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 011910. Expediente 14-010959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA FINANCIERA DE LA CAJA</p>



	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES BRUNCA. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>54</b>	Sentencia 2014 - 011911. Expediente 14-010970-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>55</b>	Sentencia 2014 - 011912. Expediente 14-010974-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General y a la Dra. Susanne Rodríguez Soto, Médico Asistente de la Dirección Médica, ambos del Hospital de Alajuela o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para incluir en los Registros Médicos la referencia médica del 18 de junio del 2014 a nombre del tutelado, en el Servicio de Consulta Externa de Gastroscopía del Hospital San Rafael de Alajuela, y otorgar fecha para el examen clínico dentro de un plazo razonable. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los personeros del Área de Salud Alajuela Sur, se declara sin lugar el recurso.
<b>56</b>	Sentencia 2014 - 011913. Expediente 14-010984-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>57</b>	Sentencia 2014 - 011914. Expediente 14-011005-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, adoptar las medidas que correspondan para que, DE MANERA INMEDIATA, valoren al amparado y determinen si éste requiere ser intervenido quirúrgicamente en razón de sus padecimientos, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley

	<p>de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 011915. Expediente 14-011011-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Donald Fernández Morales, en su condición de Director Médico y a Avelino Hernández Osti, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que de inmediato giren las órdenes correspondientes y adopten las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de TRES MESES, contado a partir de la comunicación de esta resolución, se le realice a la amparada el procedimiento quirúrgico que le fue prescrito, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante, ya sea en el referido Hospital o en cualquier otro centro médico del Sistema del Seguro Social que esté en capacidad de practicarlo. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Donald Fernández Morales, en su condición de Director Médico y a Avelino Hernández Osti, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>

59	<p>Sentencia 2014 - 011916. Expediente 14-011013-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Luis Carlos Vega Martínez, en su condición de Director y al Juan Manuel Currea Brigard, en su condición de Jefe de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le practique la cirugía que necesita a la recurrente, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 011917. Expediente 14-011041-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera</p>

	<p>cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a William Vargas Alpízar, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
<b>61</b>	<p>Sentencia 2014 - 011918. Expediente 14-011046-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-</p>
<b>62</b>	<p>Sentencia 2014 - 011919. Expediente 14-011051-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE OSA, REGIÓN BRUNCA. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
<b>63</b>	<p>Sentencia 2014 - 011920. Expediente 14-011052-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
<b>64</b>	<p>Sentencia 2014 - 011921. Expediente 14-011060-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
<b>65</b>	<p>Sentencia 2014 - 011922. Expediente 14-011067-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
<b>66</b>	<p>Sentencia 2014 - 011923. Expediente 14-011076-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo</p>

	<p>Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Ronald Solís Hernández, Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen los cargos, remitir de forma inmediata al amparado, al Servicio de Psiquiatría del Hospital San Rafael de Alajuela para su debida valoración. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Ronald Solís Hernández, Director Médico de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
<b>67</b>	<p>Sentencia 2014 - 011924. Expediente 14-011077-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, OFICINA REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Deberá estarse la recurrente a lo resuelto por esta Sala en los votos números 2014-000583 de las 09:05 horas del 17 de enero de 2014, 2014-004797 de las 14:30 horas del 8 de abril de 2014, 2014-005608 de las 14:30 horas del 30 de abril de 2014, de las 09:15 horas del 6 de junio de 2014 y, 2014-010937 de las 09:05 horas del 4 de julio de 2014.</p>
<b>68</b>	<p>Sentencia 2014 - 011925. Expediente 14-011083-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE ASERRÍ, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>69</b>	<p>Sentencia 2014 - 011926. Expediente 14-011087-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
<b>70</b>	<p>Sentencia 2014 - 011927. Expediente 14-011091-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de plano el recurso.</p>

71	<p>Sentencia 2014 - 011928. Expediente 14-011093-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO CIRUGÍA GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Willlam Vargas Alpízar, por su orden Director y Jefe de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo máximo de TRES MESES se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Willlam Vargas Alpízar, por su orden Director y Jefe de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo da razones diferentes.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 011929. Expediente 14-011098-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a KRISIA DÍAZ VALVERDE, en su condición de DIRECTORA GENERAL; a ALEXANDER SÁNCHEZ CABO, en su condición de JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA; y a JUAN CARLOS GÓMEZ QUESADA, en su condición de JEFE DE LA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA; todos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE</p>

	<p>ESTA SENTENCIA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a KRISIA DÍAZ VALVERDE, en su condición de DIRECTORA GENERAL; a ALEXANDER SÁNCHEZ CABO, en su condición de JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA; y a JUAN CARLOS GÓMEZ QUESADA, en su condición de JEFE DE LA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA; todos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos. COMUNÍQUESE.-</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 011930. Expediente 14-011101-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ADJUNTA DE CARTAGO, DIRECCIÓN DE LA POLICÍA FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 011931. Expediente 14-011107-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada el salario adeudado en el plazo de quince días a partir de la notificación de esta sentencia. Se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas,</p>

	daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>75</b>	Sentencia 2014 - 011932. Expediente 14-011112-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>76</b>	Sentencia 2014 - 011933. Expediente 14-011114-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>77</b>	Sentencia 2014 - 011934. Expediente 14-011120-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>78</b>	Sentencia 2014 - 011935. Expediente 14-011142-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>79</b>	Sentencia 2014 - 011936. Expediente 14-011154-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA (POCOCÍ), COORDINADOR DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA (POCOCÍ), CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>80</b>	Sentencia 2014 - 011937. Expediente 14-011157-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>81</b>	Sentencia 2014 - 011938. Expediente 14-011197-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>82</b>	Sentencia 2014 - 011939. Expediente 14-011198-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB DIRECTORA DE CONSULTA EXTERNA, JEFE DE LA UNIDAD DE LISTAS DE ESPERA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.



83	Sentencia 2014 - 011940. Expediente 14-011206-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2014 - 011941. Expediente 14-011215-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el III considerando.
85	Sentencia 2014 - 011942. Expediente 14-011217-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
86	Sentencia 2014 - 011943. Expediente 14-011221-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, OFICINA REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2014 - 011944. Expediente 14-011222-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DE SAN RAMÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por lesión al artículo 41 constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-
88	Sentencia 2014 - 011945. Expediente 14-011231-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso.-
89	Sentencia 2014 - 011946. Expediente 14-011248-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
90	Sentencia 2014 - 011947. Expediente 14-011249-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL LA SUIZA DE TURRIALBA. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2014 - 011948. Expediente 14-011253-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

92	Sentencia 2014 - 011949. Expediente 14-011268-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
93	Sentencia 2014 - 011950. Expediente 14-011289-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GLOBAL TRUST FIRM SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 011951. Expediente 14-011293-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2014 - 011952. Expediente 14-011295-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2014 - 011953. Expediente 14-011313-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ CONTRAVENCIONAL Y DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidaran en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
97	Sentencia 2014 - 011954. Expediente 14-011317-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
98	Sentencia 2014 - 011955. Expediente 14-011319-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE COBRO JUDICIAL DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
99	Sentencia 2014 - 011956. Expediente 14-011324-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández

	López pone nota.-
<b>100</b>	Sentencia 2014 - 011957. Expediente 14-011339-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE CARRILLO-GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
<b>101</b>	Sentencia 2014 - 011958. Expediente 14-011341-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE NARANJO, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>102</b>	Sentencia 2014 - 011959. Expediente 14-011348-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL SICTAYA DE TURRIALBA, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>103</b>	Sentencia 2014 - 011960. Expediente 14-011353-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>104</b>	Sentencia 2014 - 011961. Expediente 14-011357-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNIÓN DE GUÁPILES, POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>105</b>	Sentencia 2014 - 011962. Expediente 14-011361-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>106</b>	Sentencia 2014 - 011963. Expediente 14-011365-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
<b>107</b>	Sentencia 2014 - 011964. Expediente 14-011371-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
<b>108</b>	Sentencia 2014 - 011965. Expediente 14-011372-0007-CO. A las quince horas con

	cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>109</b>	Sentencia 2014 - 011966. Expediente 14-011377-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
<b>110</b>	Sentencia 2014 - 011967. Expediente 14-011383-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López, salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
<b>111</b>	Sentencia 2014 - 011968. Expediente 14-011384-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
<b>112</b>	Sentencia 2014 - 011969. Expediente 14-011387-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>113</b>	Sentencia 2014 - 011970. Expediente 14-011394-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>114</b>	Sentencia 2014 - 011971. Expediente 14-011395-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que dieron base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>115</b>	Sentencia 2014 - 011972. Expediente 14-011402-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>116</b>	Sentencia 2014 - 011973. Expediente 14-011408-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza de plano el recurso.
<b>117</b>	Sentencia 2014 - 011974. Expediente 14-011414-0007-CO. A las quince horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>118</b>	Sentencia 2014 - 011975. Expediente 14-011422-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
<b>119</b>	Sentencia 2014 - 011976. Expediente 14-011424-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE PUESTO DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DEL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
<b>120</b>	Sentencia 2014 - 011977. Expediente 14-011425-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>121</b>	Sentencia 2014 - 011978. Expediente 14-011429-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>122</b>	Sentencia 2014 - 011979. Expediente 14-011433-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
<b>123</b>	Sentencia 2014 - 011980. Expediente 14-011437-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>124</b>	Sentencia 2014 - 011981. Expediente 14-011442-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE TIBÁS, JUZGADO DE FAMILIA DE HATILLO. Esténse los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-001055 de las 14:30 horas del 28 de enero de 2014, en cuanto a lo acaecido a los menores amparados. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
<b>125</b>	Sentencia 2014 - 011982. Expediente 14-011445-0007-CO. A las quince horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>126</b>	Sentencia 2014 - 011983. Expediente 14-011453-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÁREA DE PENSIONES. SUCURSAL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con el artículo 41 Constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>127</b>	Sentencia 2014 - 011984. Expediente 14-011458-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, GERENTE GENERAL DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>128</b>	Sentencia 2014 - 011985. Expediente 14-011459-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL, SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>129</b>	Sentencia 2014 - 011986. Expediente 14-011462-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTODONCIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>130</b>	Sentencia 2014 - 011987. Expediente 14-011488-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>131</b>	Sentencia 2014 - 011988. Expediente 14-011492-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con el artículo 41 Constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>132</b>	Sentencia 2014 - 011989. Expediente 14-011494-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en lo

	relacionado con el artículo 41 constitucional.
<b>133</b>	Sentencia 2014 - 011990. Expediente 14-011505-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, EXPEDIENTE 478, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
<b>134</b>	Sentencia 2014 - 011991. Expediente 14-011515-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>135</b>	Sentencia 2014 - 011992. Expediente 14-011516-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN, TRES RÍOS . Se rechaza de plano el recurso.-
<b>136</b>	Sentencia 2014 - 011993. Expediente 14-011543-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en relación con el artículo 41 Constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>137</b>	Sentencia 2014 - 011994. Expediente 14-011548-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO ASESORÍA LEGAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>138</b>	Sentencia 2014 - 011995. Expediente 14-011561-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES Y PERMISOS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>139</b>	Sentencia 2014 - 011996. Expediente 14-011565-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>140</b>	Sentencia 2014 - 011997. Expediente 14-011571-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-010676 de las 14:30 horas del 1º de julio de 2014.

141	Sentencia 2014 - 011998. Expediente 14-011577-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA, FONDO DE RETIRO, AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA, FONDO DE RETIRO, AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza del plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
142	Sentencia 2014 - 011999. Expediente 14-011584-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 012000. Expediente 14-011588-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES DE GUERRA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
144	Sentencia 2014 - 012001. Expediente 14-011605-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA CLARO COSTA RICA TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.  
Presidente